



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El abogado Cesar Augusto Tapiero Riaño, allega solicitud en nombre de los señores Nicholas Narváez Ramírez y Christian Narváez Ramírez hoy mayores de edad quienes fungen como demandantes dentro del presente asunto, tendiente a que se levante la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble 280-43906 de propiedad del causante Edilberto Narváez Betancourt, quien ostentaba la calidad de demandado dentro del presente asunto.

Sin embargo, verificado por el Juzgado, se observa que a la fecha no obra dentro del proceso poder conferido al profesional del derecho, dirigido a este proceso, en el que se autorice para actuar en nombre de los solicitantes, si bien es cierto, se adosa mandato ese fue otorgado para adelantar trámites ante la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, mas no ante el Juez competente.

En consecuencia, de lo anterior no es procedente dar curso a su pedimento.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06bb1f2145d6cb1e16dfa6f3ca3864b3a2e20add0ad72ee1a978a09c20cbf89**

Documento generado en 15/05/2023 01:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>